



RESOLUCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 48 -2026-GDESGA-MDP/T.

Pocollay, 17 JUN 2026

VISTOS:

Informe N° 2424-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 12 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N° 0533-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 16 de junio del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N° 395-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 17 de junio de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, (...) en su Artículo Quinto, se desconcentra las funciones del despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, (...) numeral 3.1. "Aprobar los planes de trabajo por las diversas actividades que son de su competencia".

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-GM-MDP-T, en el artículo 117° "Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental", señala que, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo económico, turismo local y abastecimiento y comercialización de productos, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación (...).

Que, del precitado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-GM-MDP-T, dispone en su artículo 118° "Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental", numeral 2. "Ejecutar, dirigir y supervisar la ejecución de las actividades, planes de trabajo, en el ámbito de su competencia o sean delegadas expresamente, como órgano ejecutor", y numeral 33. "Emitir actos administrativos y/o resoluciones en el ámbito de su competencia".

Que, mediante Informe N° 2424-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 12 de junio del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo denominado "CELEBRACIÓN, COSTUMBRE Y TRADICIÓN: SAN JUAN – POCOLLAY 2026", cuya ejecución se encuentra programada para el día 23 de junio de 2026 en la Plaza Principal Francisco Antonio de Zela del distrito de Pocollay, con un presupuesto de S/ 5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100 soles); a fin de su aprobación inmediata y continuidad de los procedimientos administrativos necesarios para su implementación, en atención a su relevancia cultural, social, turística y económica para el distrito de Pocollay.

Que, mediante Informe N° 0533-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 16 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado "CELEBRACIÓN, COSTUMBRE Y TRADICIÓN: SAN JUAN – POCOLLAY 2026", por el importe de S/ 5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100 soles), el cual será financiado con cargo al rubro de financiamiento 08 – Impuestos Municipales.



RESOLUCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 48 -2026-GDESGA-MDP/T.

Que, mediante Informe Nº 395-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 17 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CELEBRACIÓN, COSTUMBRE Y TRADICIÓN: SAN JUAN – POCOLLAY 2026", con un presupuesto de S/ 5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100 soles), mediante acto resolutivo de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el mismo que se realizará con fecha 23 de junio del 2026.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CELEBRACIÓN, COSTUMBRE Y TRADICIÓN: SAN JUAN – POCOLLAY 2026", con un presupuesto ascendente a S/ 5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100 soles), el mismo que se realizará con fecha 23 de junio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA
GERENTE